



Áreas de un establecimiento farmacéutico

Área	Color	
Recepción	Verde	
Cuarentena	Naranja	
Revisión	Rojo	
Almacenamiento	Amarillo	
Residuos – Reciclaje	Rojo rallado	
Medicamentos de Control Especial	Violeta	
Cadena de frío	Azul	
Preparados magistrales	Azul rallado	
Cámaras de vigilancia	Blanco	
Dispensación	Blanco	
Administrativa	Vino tinto	

Estructura y funciones en el caso de una droguería

- Debe contar con un Organigrama del Servicio/ Establecimiento Farmacéutico
- Se han de promover estilos de vida saludable y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos a los pacientes o usuarios.
- Deben prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como problemas relacionados con su uso.
- La droguería toma parte en la creación y/o desarrollo de programas relacionados con los medicamentos, especialmente Farmacovigilancia (procedimiento para el reporte de eventos adversos).

Manual de condiciones esenciales y procedimientos

Mediante la Resolución 1403 de 2007, se adopta el **MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO** debido a que se han detectado una serie de problemas que afectan el uso adecuado de los medicamentos y de los dispositivos médicos.



El buen dispensador debe:

- Ser amable y atender al usuario o paciente con calidad y calidez
- Usar la dotación adecuada
- Conocer la ubicación y clasificación de los medicamentos
- Conocer la normatividad
- Conocer las normas para los medicamentos de control especial
- Prever la posibilidad de efectos adversos
- Capacitarse continuamente
- Ser éticos en la dispensación de medicamentos

CAPACITACIÓN VIRTUAL

MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS



<https://virtual.ingcol.com>

(571) 3819059 – 3108806038
administrador@ingcol.com
 Bogotá - Colombia

Objetivo

Este curso está diseñado para que los trabajadores de farmacias, almacenes de cadena, establecimientos comerciales y droguerías tomen conciencia de la importancia de implementar las buenas prácticas para el manejo adecuado y la venta de medicamentos y dispositivos médicos, su responsabilidad y consecuencias en caso de generarse incumplimientos.

El servicio farmacéutico en Colombia

Política farmacéutica nacional: "Contribuir al logro de los resultados en salud de la población Colombiana a través del acceso equitativo a medicamentos efectivos y la prestación de servicios farmacéuticos de calidad, bajo el principio de corresponsabilidad de los sectores y agentes que inciden en su cumplimiento." Tomado del Documento CONPES 155-12

OBJETIVOS



► Legislación Farmacéutica en Colombia

- ⚖️ Resolución 1478 de 2006.
- ⚖️ Decreto 780 de 2016
- ⚖️ Resolución 1403 de 2007
- ⚖️ Decreto 677 de 1995
- ⚖️ Decreto 4725 de 2005
- ⚖️ Decreto 2266 de 2004
- ⚖️ Decreto 3249 de 2006
- ⚖️ Decreto 3554 de 2004
- ⚖️ Decreto 3050 de 2005



Vigilancia farmacéutica: Es de vital importancia ejercer un control sobre los medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas, productos de aseo, higiene y limpieza para garantizar a los consumidores su calidad y seguridad.

Grupos de medicamentos

1. Medicamento de venta sin prescripción facultativa o venta libre
2. Productos de Venta bajo fórmula médica
3. Medicamentos de control especial
4. Medicamentos de Uso exclusivo intrahospitalario



MEDICAMENTO Requiere Registro sanitario
Nomenclatura: AÑO – LETRA M – CONSECUTIVO – Rx (Renovación si aplica).
DISPOSITIVO MÉDICO Requiere Registro sanitario
Nomenclatura: AÑO – LETRA DM – CONSECUTIVO – Rx (Renovación si aplica).
PRODUCTO FITOTERAPEUTICO Requiere Registro sanitario
Nomenclatura: LETRA PFT ó PFM – AÑO – CONSECUTIVO – Rx (Renovación si aplica).
PRODUCTO COSMÉTICO Requiere Notificación sanitaria obligatoria
Nomenclatura: LETRA NSOC – CONSECUTIVO – Letra país origen (COLOMBIA ES CO)
SUPLEMENTO DIETARIO Requiere Registro sanitario
Nomenclatura: LETRA SD – AÑO – CONSECUTIVO – Rx (Renovación si aplica).
MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO Requiere Registro sanitario
Nomenclatura: LETRA MH – AÑO – CONSECUTIVO – Rx (Renovación si aplica).

Envases

El envase de los medicamentos deberá estar fabricado con materiales que no produzcan reacción física o química con el producto y que no alteren su potencia, calidad y pureza. Cuando por su naturaleza, los productos farmacéuticos lo requieran, el envase se protegerá de la acción de la luz, la humedad y otros agentes atmosféricos o físicos. Los envases de los medicamentos deben estar protegidos en su tapa por un sistema de seguridad que se rompa al abrirlos. Se exceptúan los envases de los medicamentos que por su naturaleza no necesitan de dicho sistema.